

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Igualdad y Bienestar Social

Extracto convocatoria IX Festival de cortometrajes Diputación de Jaén contra la violencia de género 2021. BOP-2021-2179

Aprobación Bases reguladoras del IX Festival de Cortometrajes de la Diputación Provincial de Jaén contra la violencia de género 2021. BOP-2021-2214

Área de Recursos Humanos

Resolución núm. 1.258 de fecha 17/05/2021, por la que se aprueba las bases y la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de Técnicas/os en Prevención de Riesgos Laborales, Grupo A.2, para necesidades temporales de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, mediante méritos y prueba. BOP-2021-2196

Resolución núm. 1.247 de fecha 14/05/2021, por la que se convoca y aprueba las bases para la provisión de dos plazas de funcionarias/os de carrera, grupo A, subgrupo 1, escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, denominación Arquitecta/o, mediante el sistema de Oposición Libre. BOP-2021-2197

Área de Servicios Municipales

Acuerdo de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Alcalá la Real de delegación de las facultades de prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de contenedores soterrados, a la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2021-2198

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2021. BOP-2021-1890

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Delegación de competencias de la Alcaldía para la celebración matrimonio civil. BOP-2021-1906

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021. BOP-2021-2159

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2019, mediante suplemento de crédito. BOP-2021-2167

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión y puesta al cobro de recibos SMAD y SALD, correspondientes al mes de diciembre de 2020. BOP-2021-2157

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2021-1911

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación inicial del presupuesto municipal, bases de ejecución, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo del ejercicio 2021. BOP-2021-1908

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación del padrón contributivo correspondiente a la Escuela Infantil del mes de marzo de 2021. BOP-2021-2161

Lista definitiva de admitidos y excluidos para la plaza de Técnico/a de Administración Especial. BOP-2021-2174

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente número 7/2021 de modificación de créditos. BOP-2021-2168

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle parcelas colindantes a la Iglesia Ntra. Sra. de la Natividad. BOP-2021-1907

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento 264/19. Ejecución 44/2021. BOP-2021-1894

Notificación de Sentencia. Procedimiento en materia prestacional 22/2020. BOP-2021-1895

Notificación de Sentencia. Procedimiento en materia prestacional 22/2020. BOP-2021-1896

Cédula de Citación. Procedimiento Ordinario 120/2020. BOP-2021-2163

Notificación de Auto. Procedimiento: 277/2019. Ejecución de títulos judiciales 39/2021. BOP-2021-1913

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Cédula de Citación. Procedimiento despidos/ceses en general 186/2021. BOP-2021-1904

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: 652/2019. Ejecución de títulos judiciales 40/2021. BOP-2021-1914

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

La Minilla, de Baeza (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2021. BOP-2021-2164

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2021/2179 *Extracto convocatoria IX Festival de cortometrajes Diputación de Jaén contra la violencia de género 2021.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 563987.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/563987>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 35.19 párrafo segundo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2021, se publica el extracto de la aprobación de las bases del IX Premio de Cortometrajes Contra la Violencia de Género, cuyo texto completo puede consultarse en la página web de la Diputación Provincial de Jaén y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Primero.- Beneficiarios

Las productoras y directores/as, así como agrupaciones de personas del 11.3 LGS”.

Segunda.- Objeto.

La violencia de género, en cualquiera de sus manifestaciones, su prevención y sensibilización contra la misma. Tendrán especial consideración para el jurado aquellos trabajos que aborden esta problemática enfocándola al ámbito del mundo juvenil

Tercero.- Bases reguladoras.

Las de resolución de aprobación del premio y Bases de Ejecución del Presupuesto del 2021 (art. 35.39)

Cuarto.- Cuantía.

La financiación, con cargo a la aplicación presupuestaria que se indican del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021:

Denominación de la aplicación	Aplicación Presupuestaria	Importe euros
Premios y certámenes juventud	2021.962.2311.48907	1.500,00
Premios y certámenes políticas de igualdad	2021.961.2310.48907	8.500,00

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 15 de septiembre de 2021.

Sexto.- Otros datos de interés.

- Actividades subvencionables:

Documentales y cortometrajes de ficción argumental

- Gastos subvencionables:

Dada la naturaleza del premio no se exige cuenta justificativa simplificada.

- Compatibilidad con otras subvenciones: Sí.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

- Forma de pago: Previa resolución de concesión de la Diputada delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación a la vista del fallo del jurado.

- Forma de justificación: No existe la cuenta justificativa simplificada comprensiva de la totalidad de los gastos subvencionados, dada la naturaleza del premio.

- Plazo máximo de justificación. No existe como tal dada la naturaleza de premio por lo que la documentación justificativa de la realización de la actividad es la que acompaña a la solicitud de participación en el premio.

Jaén, 12 de mayo de 2021.- La Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social (P. D. Resol.703 de 11/07/2021), FRANCISCA MEDINA TEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2021/2214 *Aprobación Bases reguladoras del IX Festival de Cortometrajes de la Diputación Provincial de Jaén contra la violencia de género 2021.*

Anuncio

Por Resolución núm. 801 de fecha 12 de mayo de 2021, de la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, se aprueban las Bases reguladoras del IX Festival de Cortometrajes de la Diputación Provincial de Jaén contra la violencia de género 2021, y cuyo tenor es el siguiente:

“Vista la propuesta para la convocatoria del IX FESTIVAL DE CORTOMETRAJES DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2021

Atendiendo que la Diputación Provincial de Jaén viene promoviendo la participación juvenil ofreciendo recursos y posibilidades a los/as jóvenes, trabaja en la detección, prevención e intervención en violencia de género en el ámbito de sus competencias y la promoción de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Sabiendo que las presentes bases tienen por objetivo:

1º Promover entre la juventud la creatividad artística.

2º Sensibilizar a la ciudadanía en contra de la violencia hacia las mujeres mediante la utilización de audiovisuales.

Y que su tenor literal es:

“1. *Objeto y tramitación interna:*

El tema de los trabajos será la violencia de género, en cualquiera de sus manifestaciones, su prevención y sensibilización, pudiendo presentarse documentales y cortometrajes de ficción argumental. Tendrán especial consideración para el jurado aquellos trabajos que aborden esta problemática enfocándola al ámbito del mundo juvenil.

Respecto del premio específico al mejor corto joven provincial se premiará aquel corto que dentro del objeto de esta convocatoria esté realizado por jóvenes hasta los 35 años de edad; siendo compatible la obtención de esta categoría de premio, con el resto de los que forman parte de la convocatoria.

Para el desarrollo de este premio será necesaria la aprobación de las bases del mismo por la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social o en la persona que

corresponda por delegación, debiendo publicarse el extracto de las bases del mismo en el BOP y el texto completo en el tablón de edictos de la Corporación y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2. Participantes y modalidades:

Podrán concurrir todas las productoras y directoras y/o directores que ejerzan el debido control legal sobre los trabajos que presenten a concurso.

1) Será válida la presentación de trabajos tanto de forma individual como en grupo. Los trabajos que opten a cualquier premio deberán haber sido rodados con posterioridad al año 2019. Se estará al artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones en caso de participación de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, debiendo hacer constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada integrante de la agrupación.

2) Las obras presentadas no podrán tener una duración superior a 25 minutos.

3) Las obras se presentarán en idioma original. En el caso de una versión distinta al castellano, deberá disponer de subtítulos en castellano.

4) Las personas participantes pueden presentar sus obras en los siguientes formatos:

- A través de las plataformas: MOVIBETA, FESTHOME o CLICKFORFESTIVAL, conforme al artículo 3 de estas bases.
- En DVD (si lo hacen por correo postal), conforme al artículo 3 de estas bases. No pudiendo contener el disco más de un trabajo. De cada trabajo se remitirán dos copias. Estas copias quedarán en poder del Festival para su incorporación al archivo del mismo.
- En MP4 (si lo hacen telemáticamente) o consensuando el formato con la organización del festival. Conforme al artículo 3 de estas bases.

5) Las participantes y los participantes menores de 18 años en el momento de finalizar el plazo de entrega de trabajos de esta convocatoria, deberán aportar permiso de su madre, padre o tutor/a (anexo III).

No podrán participar en el Premio las personas que formen parte del jurado o aquellas que colaboren con el mismo, ni familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad o cualquier persona con incompatibilidad legal.

Los/as participantes son responsables exclusivos de cualquier vulneración de los derechos protegidos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

3. Presentación de trabajos y plazos:

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán hacer llegar, desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de estas bases en el BOP de Jaén hasta el 15 de septiembre de 2021 inclusive, los trabajos realizados, el boletín de inscripción

y la documentación requerida, por las siguientes formas y vías:

- A través de las siguientes plataformas: MOVIBETA, FESTHOME o CLICKFORFESTIVAL, siendo indispensable completar el formulario de inscripción proporcionado por cada plataforma y atenerse a los formatos de video admitidos por cada una como ya se ha indicado anteriormente.

- Telemáticamente, a través del Registro electrónico de Diputación Provincial de Jaén con acceso en la sede electrónica: sede.dipujaen.es. Una vez se tenga constancia de la entrada de la documentación, la persona participante enviará el corto por un servicio telemático para compartir archivos.

- En las oficinas de correos; o en el registro general de la Diputación Provincial, Plaza de San Francisco, nº 2. 23071 Jaén, así como, según dispone el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Aportando en todo caso los trabajos realizados, el formulario de inscripción y la documentación requerida.

En el sobre deberá figurar:

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN
IX FESTIVAL DE CORTOMETRAJES DIPUTACIÓN DE JAÉN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Plaza de San Francisco, 2, 23071 Jaén

La fecha límite para la recepción de los trabajos será el día 15 de septiembre de 2021.

Deberá adjuntarse la siguiente documentación a la presentación de los trabajos:

- Fotocopia del DNI del autor o la autora o en su caso autores o autoras
- Breve dossier con información sobre el rodaje, equipo técnico y artístico, así como otras informaciones adicionales como ficha técnica, sinopsis y biofilmografía de quien haya dirigido el cortometraje
- Cartel del cortometraje y dos fotografías en soporte digital de diferentes escenas.
- Formulario de Inscripción anexo I debidamente cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.
- Formulario de Declaración responsable anexo II debidamente cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.

Los datos personales solicitados en el marco de la presente convocatoria son obligatorios para poder participar en la misma. Los datos facilitados serán tratados con la máxima confidencialidad y de acuerdo a la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Los datos serán tratados con la finalidad de tramitar su inscripción y participación en el Festival, así como realizar las estadísticas correspondientes.

Puede ejercerse el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante solicitud dirigida a la persona responsable del fichero, en este caso la Diputación Provincial

de Jaén, Área de Igualdad y Bienestar Social, Plaza de San Francisco, 2. 23071 Jaén, que deberá contener:

1. Nombre y apellidos, fotocopia de su DNI, de su pasaporte u otro documento válido que permita identificarle y, en su caso, de la persona que le represente, o instrumentos electrónicos equivalentes; así como el documento o mecanismo electrónico justificativo de esa representación. La utilización de firma electrónica identificativa exceptuará de presentar las fotocopias del DNI o documento equivalente.

2. Petición en que se concreta la solicitud.

3. Domicilio a efectos de comunicaciones, fecha y firma de quien solicita.

4. Documentos acreditativos de la petición que formula, en su caso.

4. Subsanación de solicitudes:

Si las solicitudes presentarán defectos o resultaran incompletas, se requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, previa resolución de conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, en orden a mejor resolver el procedimiento, se podrá solicitar a las personas interesadas que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del desarrollo del concurso y que no obren en poder de la Administración.

5. Criterios de valoración y adjudicación:

Criterios	Ponderación y puntuación máxima
Originalidad y creatividad	0-3 puntos (30%)
Calidad del guión	0-3 punto (30%)
Calidad de la interpretación	0-1 punto (10%)
Calidad de la dirección	0-2 puntos (20%)
Criterios técnicos: fotografía, montaje y música	0-1 puntos (10%)

6. Dotación de Premios y créditos presupuestarios y justificación:

Se establecen los siguientes Premios:

- Primer Premio: 3.000 euros
- Segundo Premio: 2.000 euros
- Premio a la Mejor Directora: 2.000 euros
- Premio especial al Mejor Corto Jaenícola: 1.500 euros
- Premio Especial del Jurado: 1.500 euros (*1)
- Premio Canal Sur Radio y Televisión a la creación audiovisual andaluza: Consistente en trofeo y en la emisión en Canal Sur TV del corto ganador en esta categoría. (*2)

(*1) Cuyo mensaje se adapte mejor a los contenidos del festival con independencia de sus medios técnicos, experiencia del equipo y valores cinematográficos.

(*2) A este premio sólo podrán optar productoras, directores, directoras o grupos de personas del 11.3 L.G.S., cuyo responsable-director, directora sea Andaluz o andaluza. Y será requisito indispensable para poder optar a este premio que quien sea responsable del grupo firme la cesión de los derechos de emisión del corto premiado en cualquiera de las cadenas de Canal Sur TV. Las bases completas pueden encontrarse en www.canalsur.es.

El importe de los premios estará sujeto a la retención del IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente y será entregado al/a la productor/a, o director/a que acredite estar en posesión de los derechos del mismo, y así lo indiquen en el anexo I apartado "concesión de premios"; salvo para el premio a la mejor directora que será para la mujer que haya dirigido el corto.

Para la justificación de los premios en metálico que otorga esta Administración Provincial, la persona o empresa productora premiada deberá suscribir un documento preparado al efecto en el que se especificará la siguiente información: datos personales de la persona premiada, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

La entrega de todos los premios se realizará en lugar y fecha a determinar.

El gasto de los premios patrocinados por la Diputación Provincial de Jaén, irá con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias que forman parte del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2021:

8.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.961.2310.48907 premios y certámenes políticas de igualdad.

1.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.962.2311.48907 premios y certámenes juventud.

7. Compatibilidad

De conformidad con el artículo 35.39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2021, los premios que se concedan serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos a las personas beneficiarias tras las concesiones de los premios.

8. Jurado:

Un Comité seleccionará los trabajos que se incluirán en la sección oficial del concurso, dicho Comité estará formado por personas representantes del área de juventud e igualdad, así como por profesionales y personas expertas en género.

Un jurado será el encargado de otorgar los premios. Dicho Jurado estará presidido por la Diputada delegada de Igualdad, y en el que la labor de Secretaría la realizará la técnica de igualdad del Área de Igualdad y Bienestar Social. Formarán parte del jurado, hasta un máximo de nueve vocales, profesionales del medio cinematográfico, artístico y cultural y la Diputada delegada de Juventud.

El funcionamiento del jurado deberá ajustarse a las previsiones legales del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El fallo del jurado será inapelable, pudiendo declararse desierto cualquiera de los premios o categorías.

El jurado fallará en un plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha finalización del plazo de subsanación de solicitudes.

El fallo del jurado, será elevado a la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social o a la persona que corresponda por delegación y expuesto en el tablón de anuncios de Igualdad y Bienestar Social, así como en la página web www.dipujaen.es

La resolución de la concesión de los premios deberá publicarse en la BDNS y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de sus bases. Cualquier aclaración o duda se resolverá en la Diputación Provincial de Jaén, Área de Igualdad y Bienestar Social. Carretera de Madrid s/n, correo electrónico igualdad@dipujaen.es y en el teléfono 953-248000, extensiones 3227 y 3264. Móvil 630.922.286.

9. Finalidad de los trabajos presentados:

Durante la celebración del certamen, la organización se reserva el derecho de exhibir las obras seleccionadas en cuantas sesiones públicas estime conveniente. A estos efectos se elaborará una programación en la que se determinen con antelación las salas de exhibición, calendario y horario de dichas proyecciones. También podrán exhibirse otros trabajos presentados en sesiones informativas durante el festival.

Todos los cortometrajes que se proyecten dentro de la Sección Oficial figurarán en el Catálogo Oficial del Festival.

Las productoras y los directores y directoras o grupos de personas a las que se refiere el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, participantes en la Sección Oficial a Concurso del Festival autorizan, al presentar su Formulario de Inscripción, la utilización de uno o varios fragmentos de su obra para su difusión como material informativo en cualquier medio de comunicación.

Las personas participantes aceptan la exhibición pública de su obra en este certamen, así como cualquier otro supuesto relacionado con el apartado presentación de trabajos y plazos de estas Bases.

Los trabajos presentados pasarán a formar parte del archivo del festival pudiendo ser utilizados por la Diputación Provincial de Jaén en actividades de sensibilización sobre la temática del festival, en los distintos municipios de la provincia.

Las copias de las obras y demás documentación de los trabajos presentados, quedarán en posesión del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Jaén. Los trabajos

seleccionados para la Sección Oficial del Festival, podrán además ser incluidas en sus diferentes actividades y colaboraciones, para posteriormente pasar a formar parte del archivo de este certamen.

En relación a los derechos de publicación, retransmisión, radiodifusión o grabación se estará a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación provincial de Jaén.

10. Dirección de inscripción y comunicaciones

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DIPUTACIÓN DE JAÉN
IX Festival de Cortometrajes Diputación de Jaén Contra la Violencia de Género
Plaza de San Francisco, 2
23071 Jaén

Tel.: 953248000 Ext.: 3227/3264

Móvil: 630922286

Correo electrónico: igualdad@dipujaen.es; juventud@dipujaen.es

ANEXO I

**FICHA DE INSCRIPCIÓN IX FESTIVAL DE CORTOMETRAJES
DIPUTACIÓN DE JAÉN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO /2021**

CORTOMETRAJE:

**PRESENTADO POR
NOMBRE:**

APELLIDOS:

NIF:

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

CODIGO POSTAL:

LOCALIDAD:

TELÉFONO:

TELÉFONO MÓVIL:

E-MAIL:

OPTA AL PREMIO CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN: SI___ NO___

DATOS DEL CORTOMETRAJE

TÍTULO:

AÑO DE PRODUCCIÓN:

FORMATO DE RODAJE:

DIRECTOR/A:

PRODUCTOR/A:

GUIÓN:

FOTOGRAFÍA:

MONTAJE:

MÚSICA:

DURACIÓN:

INTÉRPRETES:

SINOPSIS:

ENVIAR AVISO DE SELECCIÓN

Nombre:

Teléfono:

Fax:

CONCESIÓN DE PREMIOS Datos de la empresa productora o la persona representante de la empresa productora o directora o director del cortometraje que en caso de ser quien reciba el premio con dotación económica, recibirá la cantidad establecida:(La empresa o persona que reciba el premio estarán sujetos a las retenciones legales correspondientes)

Nombre de la persona o empresa:

Representante legal si procede:

D.N.I./C.I.F.:

Domicilio:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

La persona que inscribe el corto declara estar autorizada por la empresa productora a prestar la copia del filme y aceptar las normas del festival.

Nombre:

Cargo:

D.N.I./C.I.F.:

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Organización de Anexos IX Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en que la propia persona interesada da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos se cederán a terceras personas, siendo utilizados únicamente para la organización IX Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.
DERECHOS	En cualquier momento la persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

Si deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización de IX Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.

No deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización de IX Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Se podrá consultar en

https://www.dipujaen.es/proteccion_datos/proteccion_datos_cortometrajes.html

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª....., con D.N.I.,
....., presenta al IX Festival de Cortometrajes Diputación de Jaén contra
la Violencia de Género 2021, el cortometraje
.....,
autorizando al Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Jaén a incluirlo en
la programación de dicho concurso, realizando renuncia expresa a cualquier tipo de
reclamación que pueda derivarse en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo
1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Propiedad
Intelectual.

En caso de recibir el premio Canal Sur Radio y Televisión a la Creación
Audiovisual Andaluza autoriza su emisión en cualquiera de sus canales u otros supuestos
contemplados en la pág.

https://www.canalsur.es/resources/archivos_offline/2020/6/16/1614254585884Bases-Premio-CSRTV-Creacion-Audiovisual.pdf

Asimismo, declara conocer todas las bases del concurso y las acepta.

En, a de de 2021

Fdo.:

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de sus bases.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Organización de Anexos IX Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en que la propia persona interesada da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos se cederán a terceras personas, siendo utilizados únicamente para la organización IX Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.
DERECHOS	En cualquier momento la persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

Si deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización de IX Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.

No deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización de IX Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Se podrá consultar en

https://www.dipujaen.es/proteccion_datos/proteccion_datos_cortometrajes.html

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD

Por medio de la presente declaración, yo, _____, con D.N.I. _____ certifico que soy __padre, __madre, __tutor, __tutora del/de la menor _____, y como tal doy mi autorización para su participación en el VIII Festival de Cortometrajes Diputación de Jaén contra la Violencia de Género 2020, habiendo leído y aceptado las bases del mismo.

En _____, a _____ de _____ 2021

Firma del padre, madre, tutor o tutora

Fdo.: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Organización de Anexos IX Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en que la propia persona interesada da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos se cederán a terceras personas, siendo utilizados únicamente para la organización IX Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.
DERECHOS	En cualquier momento la persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

Si deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización de IX Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.

No deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización de IX Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Se podrá consultar en

https://www.dipujaen.es/proteccion_datos/proteccion_datos_cortometrajes.html

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Organización de Anexos IX Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en que la propia persona interesada da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos se cederán a terceras personas, siendo utilizados únicamente para la organización IX Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.
DERECHOS	En cualquier momento la persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

Si deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización de IX Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.

No deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización de IX Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Se podrá consultar en

https://www.dipujaen.es/proteccion_datos/proteccion_datos_cortometrajes.html

En consecuencia, y vistos los informes del Jefe de Servicio de Administración y Control Presupuestario y del Interventor General, y, de conformidad con lo estipulado en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 35.39 párrafo segundo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación provincial de Jaén para el año 2021.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar las siguientes bases reguladoras y anexos de la convocatoria del IX FESTIVAL DE CORTOMETRAJES DIPUTACIÓN DE JAÉN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO/2021.

SEGUNDO: Esta resolución tendrá efecto desde el día de la fecha, acordándose su publicación en el BOP, y en la página web de la Diputación provincial de Jaén y en el tablón de edictos de la Corporación, para su conocimiento.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Jaén, 17 de mayo de 2021.- La Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social (P. D. Resol.703 de 11/07/2021), FRANCISCA MEDINA TEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2021/2196 *Resolución núm. 1.258 de fecha 17/05/2021, por la que se aprueba las bases y la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de Técnicas/os en Prevención de Riesgos Laborales, Grupo A.2, para necesidades temporales de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, mediante méritos y prueba.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D^a. Pilar Parra Ruiz (P.D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019) ha dictado la Resolución núm. 1258 de fecha 17 de mayo de 2021, de aprobación de la siguiente convocatoria y sus bases:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, sobre las Bases para la Formación de una Bolsa de Trabajo de Técnicas/os en Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente al Grupo A.2, para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Méritos y Prueba, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3).(Expte.: ERH39-2021/2914)

RESUELVO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la Formación de una Bolsa de Trabajo de Técnicas/os en Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente al Grupo A.2, para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante méritos y prueba.

SEGUNDO: Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICOS/AS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PERTENECIENTE AL GRUPO A.2, PARA NECESIDADES TEMPORALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MEDIANTE MÉRITOS Y PRUEBA

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la formación de una Bolsa de Trabajo de Técnicas/os en prevención de riesgos laborales, Grupo A.2, para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante méritos y prueba.

Segunda.- Requisitos excluyentes que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

- a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Grado en cualquiera de las ramas de Ingeniería o Arquitectura, Ingeniera/o Técnica/o, Arquitecta/o Técnica/o o equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.
- d) Estar en posesión del Título de Máster o Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Seguridad Laboral, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicadas.
- e) Poseer Permiso de Conducir Clase B.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- g) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2.004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción.

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- 2) Fotocopias de las Titulaciones exigidas en los apartados c) y d) de la Base Segunda o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) Fotocopia del Permiso de Conducir Clase B.
- 4) Respecto a las/los aspirantes con alguna discapacidad, las/los mismas/os acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración

competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>), o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta.- Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidas/os y excluidas/os en la Sede Electrónica de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén. En el mismo anuncio se determinará el lugar, fecha y hora de constitución de la Comisión de Evaluación y de la realización de la prueba.

Sexta.- Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará compuesta de la siguiente forma:

Presidenta/e: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Vocales: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá contar en las sesiones con la participación de asesores especialistas para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Desarrollo de la selección.

La selección constará de dos fases: una de Méritos y otra de Prueba.

La fase de Méritos será previa a la de Prueba. Los puntos obtenidos en la fase de méritos se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de prueba a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de prueba.

1.- Fase de Méritos.

1.1.- Méritos Profesionales:

Servicios prestados: Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Pública o Empresa Privada en categoría, plaza o puesto Técnica/o Medio o Superior en Prevención de Riesgos Laborales: 0,10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La experiencia profesional se justificará, en el caso de servicios prestados en la Administración Pública mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados y en el caso de la Empresa Privada, mediante informe de vida laboral junto con el contrato de trabajo, en ambos casos deberá constar que dichos servicios prestados han sido como Técnico en Prevención de Riesgos Laborales.

La puntuación máxima de esta Fase de Méritos Profesionales será de 10 puntos.

Entre las distintas fases del proceso selectivo (Fase de méritos y Fase de Prueba) deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

2.- Fase de Prueba:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por la Comisión o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las materias del temario anexo y las funciones encomendadas al puesto de trabajo al que opta.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión y puesto en conocimiento de los aspirantes antes de su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando la Comisión de Evaluación acuerde que la lectura del ejercicio se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública. En caso de no comparecencia de la/del aspirante, se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en la Sede Electrónica y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por la Comisión antes de hacer la propuesta de contratación o nombramiento de funcionaria/o interina/o.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, la Comisión publicará las calificaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la prueba, así como la propuesta provisional de los aspirantes seleccionados para la formación de la Bolsa correspondiente, propuesta que se elevará a definitiva en el caso de no existir empates en las puntuaciones de los aspirantes propuestos.

En caso de empate o igualdad de puntuaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Jóvenes que accedan al primer empleo.
3. Desempleados mayores de 45 años.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.

Para la acreditación de los anteriores criterios, los aspirantes deberán aportar la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la prueba.

Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriores continuasen los empates entre varios aspirantes, los mismos serán resueltos teniendo en cuenta el sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos y de persistir el empate, se resolverá a favor del seleccionado de mayor edad. Igualmente serán resueltos de la misma manera en caso de que los aspirantes no aporten la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles indicado.

Resueltos los empates por la Comisión de Evaluación, ésta hará pública la propuesta definitiva de aspirantes para la formación de la Bolsa.

Octava.- Seleccionadas/os

Las/os aspirantes que superen la fase de prueba pasarán a formar parte de una Bolsa de

Trabajo para posibles contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os.

Novena.- Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, salvo la publicación inicial de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y la lista de admitidas/os, en la que se incluirá el lugar, hora y día constitución de la Comisión de Evaluación y de celebración de la Prueba.

Décima.- Aceptación.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

Décimo Primera.- Incidencias.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Décimo Segunda.- Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I: TEMARIO

1. Marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España. Antecedentes y normativa vigente. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre. La articulación jurídica de la prevención de riesgos derivados del trabajo. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que aprueba el Reglamento de los servicios de prevención. La gestión de los riesgos laborales. Plan de prevención. Evaluación de riesgos. Concepto y gestión de riesgos. Tipos de evaluaciones de riesgos y metodologías de evaluación. Evaluación de riesgos impuestas por legislación específica. Evaluación de riesgos para los que no existe legislación específica. Evaluación de riesgos que precisa métodos especializados de análisis. Evaluación general de riesgos. Técnicas cualitativas y cuantitativas en la gestión de riesgo. Revisiones de la evaluación inicial. Planificación de la actuación preventiva. La evaluación de riesgos laborales y la planificación de la prevención en la Diputación Provincial de Jaén: Metodología y revisión.

2. Principios de la actuación preventiva. La integración de la actividad preventiva en la Diputación Provincial de Jaén. Los deberes de formación e información. La vigilancia de la salud. Actuación en caso de riesgo grave e inminente. Medidas de emergencia. La asignación de responsabilidades. La documentación. Los costes de los daños derivados del trabajo. Los beneficios de la acción preventiva. Protección colectiva. Concepto y criterios de elección. Análisis previo a la implantación de protección colectiva.

3. Convenios y recomendaciones de la OIT en materia de PRL: De carácter general, de protección contra riesgos específicos y en determinadas ramas de actividad. Las normas técnicas. Conceptos y tipos de normas. Organismos internacionales, ISO y CEI. Organismos europeos de normalización. El mercado único y las normas armonizadas. La certificación CE. El marcado CE. Las normas técnicas en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

4. Unión Europea: Actuaciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo. Las directivas sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo. La directiva marco 89/391/CEE. Las directivas específicas y otras que amplían y completan la directiva marco. Recomendaciones. Programas estratégicos de ámbito europeo y español en materia de seguridad y salud en el trabajo. Las directivas del mercado interior único y su relación con la seguridad y salud en el trabajo. El funcionamiento y características del mercado único. El Espacio Económico Europeo. El concepto de seguridad del producto. Los requisitos esenciales de los productos. El enfoque global.

5. Real Decreto 171/2001, de 30 de enero, sobre coordinación de actividades empresariales. Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales en centros de Diputación Provincial de Jaén. Gestión de la prevención en centros de trabajo de Diputación Provincial de Jaén afectados por obras temporales. Criterios y procedimiento para la realización de contratos públicos.

6. Derechos y obligaciones de los trabajadores. El derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. El deber de protección. El deber de consulta. Los derechos de participación y representación específica de los trabajadores. Los delegados de prevención, su designación, garantías, competencias y facultades. El Comité de Seguridad y Salud. Colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

7. Organización de la prevención en la empresa. Modalidades organizativas. Los Servicios de Prevención Ajenos y Propios. Recursos preventivos. Actividades u operaciones que requieren su presencia. Personas designadas como recurso preventivo. Funciones, formación y responsabilidad del recurso preventivo. Recurso preventivo y coordinador de actividades preventivas. El recurso preventivo en Diputación Provincial de Jaén.

8. La organización de la prevención de riesgos laborales en Diputación Provincial de Jaén. Estructura, funciones y responsabilidades. El Servicio de Prevención Propio. Normas y procedimientos. Participación y consulta de los trabajadores y Comité de Seguridad y Salud en Diputación Provincial de Jaén.

9. La certificación de los sistemas de Prevención de Riesgos Laborales (ISO 45001:2018). Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales de Diputación Provincial de Jaén.

10. Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora durante el embarazo, postparto y lactancia. Legislación vigente de protección de la maternidad. Medidas preventivas frente a los riesgos específicos. Riesgos específicos para los menores en razón de su trabajo. Legislación vigente de protección de los menores. Trabajos prohibidos. Procedimiento de especial sensibilidad y cambio de puesto de trabajo de Diputación Provincial de Jaén.

11. Las responsabilidades en materia de PRL. La responsabilidad administrativa derivada de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como de otros incumplimientos en materia de PRL. La responsabilidad civil: alcance y jurisdicción competente. La responsabilidad de Seguridad Social. La protección penal de la seguridad y salud en el trabajo. El delito contra la seguridad y salud en el trabajo. La responsabilidad por imprudencia. Posibles sujetos responsables.

12. La formación en prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. La planificación de la formación en Diputación Provincial de Jaén. Diagnóstico de necesidades. Definición de objetivos. Determinación de los programas. Métodos y técnicas formativas. Teleformación y nuevas tecnologías aplicadas a la formación. Evaluación de la formación.

13. La prevención de riesgos laborales en el Sector Público. Peculiaridades, marco normativo y obligaciones preventivas. Los Regímenes preventivos especiales. Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.

14. Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Daños derivados del trabajo. Riesgo laboral. Protección y prevención. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Condiciones de trabajo y salud. Factores de riesgo. Accidentes de trabajo. Concepto y ámbito de aplicación y riesgos que cubre. El accidente «in itinere» y en misión. Notificación de accidentes de trabajo. Enfermedades profesionales. Cuadro vigente y lista de principales actividades capaces de producirlas. Notificación y registro de las enfermedades profesionales. Normativa sobre reconocimientos obligatorios, diagnóstico y calificación.

15. Objeto de las estadísticas de prevención. Principales índices y parámetros. Economía de la prevención. El análisis estadístico de accidentes en la empresa. El diagrama mes a mes: objeto, forma de realización y conclusiones que se pueden obtener del mismo. El diagrama anual acumulado: objeto, forma de realización y conclusiones que se pueden

obtener de él.

16. Investigación de accidentes de trabajo: objetivo y metodología. El informe resultante de la investigación de un accidente. Características que deben cumplir las propuestas preventivas emanadas de la investigación de un accidente. La investigación de accidentes por el método del Árbol de Causas. Procedimiento de investigación de accidentes e incidentes de Diputación Provincial de Jaén.

17. Inspecciones de seguridad: concepto y objetivos de la inspección de seguridad. Tipos de inspecciones. Metodología de la inspección de seguridad. Explotación de los resultados. Inspecciones de seguridad en Diputación Provincial de Jaén.

18. Normas y señalización de seguridad: Concepto de norma de seguridad. Clasificación de las normas de seguridad. Contenido de una norma de seguridad y fases de implantación de una norma. Disposiciones mínimas en materia de señalización. El Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo. Guía técnica sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril: sobre lugares de trabajo. Comunicación de apertura del centro de trabajo. Guía técnica para la evaluación y prevención de riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo.

19. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SU: Seguridad de utilización y accesibilidad. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normativa local en relación con la utilización y accesibilidad. Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

20. El riesgo de incendio. Reglamentación de protección contra incendios: R.D. 314/2006 Código Técnico de la Edificación y su Doc. Básico S.I, y Real Decreto 2267/2004 Reglamento de incendios en establecimientos industriales. El carácter residual de la antigua Ordenanza Seguridad e Higiene de 9-3-71. Química del fuego. Cadena del incendio. Prevención de incendios. Comportamiento ante el fuego de los materiales de construcción y elementos constructivos. Protección estructural de edificios y locales. Clasificación de los fuegos en función de la naturaleza del combustible. Sistemas de detección y alarma. Medios de lucha contra incendios. Medios de protección contra incendios: extintores, bocas de incendio equipadas, hidrantes, columnas secas y rociadores automáticos. Alumbrado de señalización y emergencia. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

21. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Planes de Autoprotección. Planes de actuación ante emergencias. Análisis y evaluación del riesgo de incendio. Métodos de cálculo.

22. Seguridad química. Explosiones: Concepto de explosión y atmósfera explosiva. Polvos inflamables y combustibles. Límites y valores de referencia. Emplazamientos peligrosos. Clasificación y características de las áreas en las que puedan formarse atmósferas explosivas. Medidas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas. Los accidentes graves en lo que intervengan sustancias peligrosas. Real Decreto 681/2003, de

12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo. Requisitos esenciales de salud y seguridad exigibles a los aparatos y sistemas de protección para su uso en atmósferas potencialmente explosivas. Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Presencia de Atmosferas Explosivas en Diputación Provincial de Jaén.

23. Riesgo en el almacenamiento y manipulación de productos químicos peligrosos. Medidas de protección. R.D. 656/2017 Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos. El almacenamiento y manipulación de productos químicos en Diputación Provincial de Jaén.

24. Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. Requisitos esenciales de seguridad y salud. Normas armonizadas y presunción de conformidad. Procedimiento de certificación de conformidad. Declaración de conformidad y marcado CE. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Análisis y evaluación de riesgos. Procedimientos de adecuación y puesta en conformidad de equipos de trabajo. Guía técnica para la evaluación y prevención de riesgos relativos a la utilización de equipos de trabajo.

25. Riesgos debidos a la electricidad: Efectos nocivos y lesiones producidas por la electricidad. Factores que influyen. Tipos de contactos eléctricos. Protección contra contactos eléctricos directos e indirectos. Actuación en caso de accidente eléctrico. El Real Decreto 614/2001, de 8 de junio; Trabajos sin tensión, trabajos en tensión, maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones, trabajos en proximidad, trabajos en emplazamientos con riesgo de incendio y explosión. Reglamento electrotécnico de baja tensión. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión

26. Sistema de protección contra el rayo. Jaula de Faraday. Instalaciones pararrayos. Funcionamiento y elementos de la instalación. Tipos. Diseño, instalación y mantenimiento. Instalaciones de protección contra el rayo en centros de Diputación Provincial de Jaén.

27. Soldadura eléctrica y oxiacetilénica: Principales riesgos presentes en operaciones de soldadura. Medidas preventivas. Equipos de protección individual utilizados en operaciones de soldadura.

28. Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión.

29. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El estudio y el plan de seguridad y salud. Obligaciones en materia de PRL de los principales intervinientes en el proceso constructivo. La dirección facultativa de la obra. El Libro de incidencias. La paralización de los trabajos. La Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. Riesgos específicos en cada fase: demolición, movimientos de tierras, cimentación,

cerramientos y acabados. Riesgos de caída de altura. Riesgos y medidas preventivas en el uso de equipos de trabajo y maquinaria de obra. Las obras promovidas por Diputación Provincial de Jaén. Estudios y Planes de Seguridad y Salud en las obras de Diputación. Coordinación de Seguridad y Salud en la obras de Diputación.

30. Condiciones de comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual según Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre y sus modificaciones posteriores. Definiciones y tipos de equipos de protección individual. Exigencias esenciales de seguridad y salud. Procedimiento de certificación de conformidad. Declaración de conformidad y marcado CE. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización de equipos de protección individual. Concepto de equipos de protección individual. Condiciones que deben reunir. Elección de equipos. Utilización y mantenimiento. Formación e información. Obligaciones del empresario. Obligaciones del trabajador. Criterios para el empleo, evaluación y selección de dichos equipos de protección individual. Procedimiento para la evaluación, selección, entrega, uso y mantenimiento de los equipos de protección individual en Diputación Provincial de Jaén.

31. Seguridad vial. Planes estratégicos de seguridad vial. Políticas viales. Reglamento General de Circulación. Reglamento General de Conductores. Identificación y evaluación de riesgos laborales relacionados con la seguridad vial. Planes de movilidad y seguridad vial. El vehículo: conducción y mantenimiento. La prevención de riesgos laborales en el Parque Móvil de Diputación Provincia de Jaén. Plan de movilidad y seguridad vial en Diputación Provincial de Jaén.

32. Seguridad en instalaciones petrolíferas. Reglamento de Instalaciones Petrolíferas. La seguridad en las instalaciones petrolíferas de Diputación Provincial de Jaén. Procedimiento.

33. Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas. Las instalaciones frigoríficas de Diputación Provincial de Jaén.

34. La higiene industrial. Concepto de tóxico. Definición y clasificación de los contaminantes. Vías de exposición. Mecanismos de toxicidad. Interacción con el organismo. Daños derivados del trabajo a corto y largo plazo. Factores determinantes de la toxicidad. Efectos aditivos y sinérgicos. Valoración del riesgo. Relación dosis-efecto y dosis-respuesta. Metodología de actuación en higiene industrial. La encuesta higiénica: identificación de los contaminantes. El método analítico. La valoración de la exposición. Evaluación del ambiente físico basada en la valoración de sus efectos sobre el trabajador: reacciones subjetivas y comportamentales, y respuestas psicofisiológicas.

35. Legislación sobre registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y mezclas químicas. Legislación sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas químicas. Características de peligrosidad de los productos químicos. Criterios de clasificación de sustancias y mezclas químicas. Fichas de datos de seguridad.

36. Criterios de valoración de agentes químicos. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España. Valores límites ambientales (VLA). Directrices para la evaluación de la exposición por inhalación de agentes químicos. Valoración por comparación con el VLA de exposición diaria VLA-ED. Valoración por comparación con el VLA de exposiciones cortas VLA-EC. Mediciones periódicas de control. Métodos cualitativos

para la evaluación. Modelos matemáticos de estimación de la exposición. Herramientas para la evaluación de la exposición dérmica. Valores límites biológicos (VLB). Control biológico. Ventajas y limitaciones del control biológico. Parámetros del control biológico. Criterios de control biológico.

37. Ventilación por dilución o general: concepto y condiciones para su utilización. Ventilación por extracción localizada. Conceptos, componentes y condiciones para su utilización.

38. El Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Objeto y ámbito de aplicación. Evaluación de los riesgos. Medidas de prevención generales y específicas. Vigilancia específica de la salud. Medidas a adoptar frente a accidentes, incidentes y emergencias. Prohibiciones de agentes y actividades. Información y formación a los trabajadores con relación a los agentes químicos.

39. La protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y modificaciones posteriores. Normativa sobre trabajo con riesgo de amianto. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

40. Agentes biológicos como contaminantes. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Nuevo coronavirus: normativa, riesgos y medidas preventivas.

41. Ruido: fundamentos de acústica. Magnitudes y unidades. Anatomía y fisiología del oído. Efectos del ruido. Medición del ruido. Equipos de medición. Valoración de exposición laboral a ruido. Principios de control de ruido. El ruido como agente contaminante. Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido. Medición del ruido. Valoración de la exposición laboral al ruido. Control de la exposición a ruido. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HR: Protección frente al ruido.

42. Vibraciones. Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición a vibraciones mecánicas. Física de las vibraciones. Medida de las vibraciones. Valoración de exposición laboral a vibraciones. Control de la exposición a vibraciones. Vibraciones mano-brazo: efectos, evaluación y control. Vibraciones del cuerpo completo: efectos, evaluación y control.

43. Ambiente térmico. Ecuación del Balance Térmico. Mecanismos de termorregulación e intercambio de calor entre el organismo y el ambiente. Efectos del calor y del frío sobre el organismo. Métodos para la estimación del consumo energético. Medida de variables termohigrométricas. Métodos de valoración para la exposición: Índice WBGT ("Wet bulbe globe temperature"); Índice de sudoración requerida; Índice PMV-PPD ("Predicted Mean Value-Predicted Percentage of Dissatisfied't"); Índice IREQ (Aislamiento requerido de la vestimenta); Índice WCI (índice de enfriamiento por el viento). Control de las exposiciones.

Principales medidas preventivas.

44. Radiaciones no ionizantes: Conceptos básicos. Naturaleza. El espectro electromagnético. Clasificación y características físicas: energía, flujo e intensidad radiante, irradiancia, emitancia, radiancia, intensidad de campo electromagnético. Principales efectos sobre la salud de las radiaciones no ionizantes. Riesgos, actividades con riesgo, evaluación del riesgo por exposición y medidas preventivas contra la exposición a radiaciones ultravioleta, luz visible, radiaciones infrarrojas, microondas y láseres. Problemática de las radiaciones de baja frecuencia. Exposición a campos eléctricos y magnéticos. Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos. Radiaciones ionizantes. Tipos de radiaciones ionizantes. Magnitudes y unidades: dosis absorbida y equivalente, vida media. Interacción de las radiaciones ionizantes en la materia: Irradiación y Contaminación. Efectos de las radiaciones ionizantes. Métodos de detección y medición de las radiaciones ionizantes. Protección radiológica: medidas básicas de protección radiológica. Real Decreto 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales. Guía Técnica.

45. Ergonomía: Conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Modelos y métodos aplicables en Ergonomía. Procedimiento metodológico para la evaluación de riesgos en Ergonomía y Psicosociología. Técnicas de investigación en Ergonomía y Psicosociología. Principios ergonómicos aplicables para el diseño del puesto de trabajo. Bases antropométricas dinámicas y estáticas. Criterios biomecánicos para el diseño.

46. Carga física de trabajo: métodos de valoración. Posturas de trabajo: criterios para la evaluación de las posturas de trabajo. Trastornos osteomusculares de la extremidad superior. Identificación de los factores de riesgo asociados y su prevención. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Trabajos con equipos que incluyen pantallas de visualización.

47. Carga mental de trabajo. Estrés laboral. Metodologías de evaluación y criterios para su selección. Los factores organizacionales en ergonomía. División y organización del tiempo de trabajo. Conducta organizacional. Contenido del trabajo.

48. La violencia, el acoso y hostigamiento en el trabajo (mobbing). El trabajo bajo presión. Motivación y satisfacción laboral. El efecto del «quemado» (burn out). Otros aspectos de índole psicosocial.

49. Factores psicosociales: Los aspectos relativos al diseño de las tareas. Riesgos derivados de la división del trabajo y su prevención. Los aspectos relativos a la organización del tiempo de trabajo. Riesgos derivados del trabajo a turnos y nocturno. Jornadas de trabajo especiales. Metodología para la evaluación de los factores psicosociales: criterios de su selección. El método de evaluación del INSHT.

50. Procedimientos para la prevención de la violencia en el trabajo. Procedimiento para la actuación en situaciones de violencia externa en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centros de Drogodependencias.

TERCERO.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación (Sede Electrónica)

CUARTO.- Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente Recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de mayo de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2021/2197 *Resolución núm. 1.247 de fecha 14/05/2021, por la que se convoca y aprueba las bases para la provisión de dos plazas de funcionarios/os de carrera, grupo A, subgrupo 1, escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, denominación Arquitecta/o, mediante el sistema de Oposición Libre.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D^a. Pilar Parra Ruiz (P. D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 1247 de fecha 14 de mayo de 2021, de aprobación de la siguiente convocatoria y sus bases:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, sobre las Bases para la Provisión de dos plazas de Funcionarios/os de Carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Arquitecta/o, mediante el sistema de Oposición Libre, incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2020; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3).(Expte.: ERH51-2021/2997)

RESUELVO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para proveer dos plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Arquitecta/o, mediante el sistema de Oposición Libre, incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2020.

SEGUNDO: Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS/OS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN ARQUITECTA/O MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad como funcionaria/o de carrera mediante el sistema de Oposición Libre de dos plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Arquitecta/o incluidas en la oferta de empleo público

de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2020.

Segunda.- Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Grado en Arquitectura u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento

de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.- Instancias y documentos a presentar.

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción.

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- 2) Fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- 3) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen: El importe a ingresar es de 25 € y se efectuará en la cuenta de Unicaja: Número de IBAN: ES38 2103 0345 1500 3000 7102. Las reducciones, exenciones y bonificaciones sobre la tasa así como los documentos exigidos para la justificación de las mismas que, en su caso, deberán también aportarse, se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal Reguladora (BOP nº 147, de 2 de agosto de 2017).

Así mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la mencionada Ordenanza, aquellos aspirantes que presenten su instancia de participación a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén, la tasa por derechos de examen será de 15 €.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Las/los aspirantes con alguna discapacidad, las/los mismas/os acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Cuarta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>) o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Quinta.- Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y fecha de constitución del mismo.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Séptima.- Procedimiento de selección de los aspirantes.

El sistema de selección será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Ejercicio Teórico.- Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El número de preguntas será de un mínimo de 50 y el máximo que determine el Tribunal, todas con cuatro respuestas alternativas. El tiempo máximo de duración para su realización será de noventa minutos. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

Las preguntas erróneas o no contestadas no restarán de la puntuación del ejercicio.

Se publicará en la Web de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Diputación las calificaciones de los aspirantes así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

Ejercicio Práctico.- Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas, y así será informado por el Tribunal al inicio del mismo.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y presencial. La no comparecencia de la/del aspirante se entenderá como renuncia de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

El Tribunal publicará las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio, concediéndose un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Transcurrido el indicado plazo de cinco días sin que se hubiesen presentado alegaciones o resueltas las mismas por el Tribunal, éste publicará la propuesta definitiva de nombramiento de funcionarias/os de carrera a favor de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación sumadas las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios. Dicha propuesta se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3º.- Por sorteo entre los aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionaria/o de carrera.

Así mismo, se podrá constituir Bolsa de trabajo para llamamientos ocasionales entre las personas aspirantes que hayan superado el proceso en el sentido, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y con el Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP nº 78 de 24 de abril de 2018).

Octava.- Desarrollo de los Ejercicios.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Si la situación sanitaria actual lo permite, la realización del primer ejercicio de la Fase de Oposición se realizaría durante el primer cuatrimestre del año 2022.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o de carrera.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Área de Recursos Humanos de la Diputación Provincial, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

- a) Original del Documento Nacional de Identidad.
- b) Original del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención, o documentación acreditativo del abono de la tasa de expedición del Título.
- c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para

el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión definitiva de Puestos de trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (B.O.P. núm. 228 de 27 de noviembre de 2020).

Base Final.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

Tema 1. -La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. -Organización territorial del Estado. Regulación constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. -La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza. Administración Local.

Tema 4. -Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 5. -El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 6. -El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 7. -El procedimiento administrativo. Las fases del procedimiento administrativo general.

Tema 8. -El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. -La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

Tema 10. -El régimen local español. Evolución histórica. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 11. -El régimen local español. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 12. -Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. -El servicio público en la esfera local. Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

Tema 14. -Los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. -El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 16. -Los Contratos Administrativos. Concepto y clases. Elementos.

Tema 17. -El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

Tema 18. -Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. -Programación de la inversión pública. Cooperación del Estado y de la Comunidad Autónoma a las inversiones de las Entidades Locales: Los distintos Planes Provinciales anuales y plurianuales de la Diputación de Jaén.

Tema 2. -Los Fondos europeos para el desarrollo regional en Andalucía. Tipos. Objetivos y principios. Desarrollo de la inversión pública en la Diputación de Jaén a través de Fondos Europeos.

Tema 3. -El Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA): Regulación estatal de la subvención de mano de obra. Regulación autonómica de la subvención para materiales.

Tema 4. -Contratos de Servicios. Concepto. Actuaciones administrativas preparatorias. Ejecución y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos.

Tema 5. -Anteproyectos y proyectos de obras de contratación pública. Clasificación de las obras a los efectos de la elaboración de proyectos. Normas de redacción de proyectos. Alcance documental.

Tema 6. -Presupuesto de proyecto. Estructura de coste y precios en las obras de contratación pública. Costes directos e indirectos. Precios auxiliares y descompuestos. Bancos de precios. Singularidad en los proyectos de obras a ejecutar por Administración.

Tema 7. -Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas generales y particulares en la contratación pública de obras.

Tema 8. -Instrucción del expediente de contratación y aprobación del gasto. Supervisión del proyecto. Acta de Replanteo Previo.

Tema 9. -Adjudicación del contrato de obras. Procedimientos y formas de adjudicación. La mesa de contratación. Adjudicaciones provisional y definitiva. Formalización del contrato de obras.

Tema 10. -Ejecución de obras: funciones y responsabilidades de la dirección y del contratista. Aplicación de la Ley de Ordenación de la Edificación a la contratación pública.

Tema 11. -Ejecución de obras: acta de comprobación de replanteo. Autorización y suspensión del inicio de obras. Programa de trabajo. Plazos parciales y totales de ejecución.

Tema 12. -Certificación y abono de la obra de contratación pública en ejecución. Relaciones valoradas. Abonos a cuenta. Abono de las unidades de seguridad y salud. Revisión de precios. Demoras en los pagos.

Tema 13. -Modificaciones del contrato público de obras: requisitos y clases de variaciones. Reformado puede las modificaciones. Alcance, contenido documental, y tramitación del proyecto. Obras complementarias.

Tema 14. -Incidencias en el contrato público de obras. Reajuste de anualidades. Cesión de contratos. Subcontratación. Modificación del plazo de ejecución. Efectos de incumplimiento de plazos. Suspensión de las obras.

Tema 15. -Extinción de contrato público de obras. Terminación, recepción y liquidación de la obra. El periodo de garantía. Resolución del contrato: causas, procedimiento y efectos.

Tema 16. -La ejecución de obras por la propia Administración. Supuestos. Contratos de colaboración. Autorización para la ejecución.

Tema 17. -Memorias valoradas y proyectos de obras afectadas al Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA). Contenido documental. Especificidades en la formación del presupuesto. La ejecución de obras y la justificación del gasto ante las administraciones.

Tema 18. -Normativa de Seguridad y Salud en las obras de construcción. El estudio de Seguridad y Salud. Contenido. Elaboración y aprobación del Plan de Seguridad y Salud. Obligaciones del Coordinador y del contratista en la ejecución de las obras.

Tema 19. -Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Normativa reguladora. Condiciones de sectorización, evacuación, utilización de materiales y dotación de instalaciones a incluir en el proyecto de obras.

Tema 20. -La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa de aplicación. Condiciones de diseño de espacios públicos, edificios de utilización colectiva y singulares.

Tema 21. -El control de calidad en las obras de edificación. Programas de control de calidad. Autorizaciones de uso y homologaciones. Regulación en la Ley de Contratos de las Administraciones públicas y en la Ley de Ordenación de la Edificación.

Tema 22. -Patologías en la edificación. Patologías estructurales. Patologías de estanqueidad. Tipos, características, causas y efectos. Medidas de prevención y tratamiento.

Patologías en edificios antiguos.

Tema 23. -Conservación y mantenimiento de los edificios. Tipología de intervenciones. Medidas preventivas de conservación y mantenimiento. Documentación final del edificio.

Tema 24. -Sistema de información geográfico provincial. Marco Jurídico. Información gráfica y alfanumérica sobre infraestructuras y equipamiento público. Reutilización de la información y control de calidad.

Tema 25. -La regulación de asistencia técnica a municipios en materia de arquitectura y urbanismo de la Diputación de Jaén.

Tema 26. -La Ley de Ordenación de la Edificación en los proyectos y obras de la administración pública.

Tema 27. -Las Bases de régimen del Suelo y el Informe de evaluación de los edificios en la legislación estatal de suelo.

Tema 28. -Regulación estatal de las valoraciones urbanísticas. Criterios de valoración del suelo. Valoración de construcciones.

Tema 29. -La Expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial en la legislación vigente.

Tema 30. -Los instrumentos de Planeamiento General. Tipos de planes. Objeto, determinaciones de las distintas clases de suelo. Contenido documental.

Tema 31. -Los Planes Parciales: objeto, determinaciones y contenido documental. Procedencia y coherencia con el planeamiento de rango superior.

Tema 32. -Los Planes Especiales: tipos de planes. Objeto, determinaciones y contenido documental. Procedencia y ajuste al planeamiento de rango superior.

Tema 33. -Los Estudios de Detalle: objeto, determinaciones y contenido documental. Procedencia y coherencia con el planeamiento de rango superior.

Tema 34. -La formulación, elaboración, tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento. Competencias municipales y autonómicas. Efectos de la aprobación, vigencia. Revisiones y Modificaciones.

Tema 35. -La clasificación de suelo. Clases de suelo. Condiciones y límites legales de la clasificación. Efectos.

Tema 36. -El régimen del suelo no-urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios en la legislación vigente. Estatuto legal del suelo no urbanizable.

Tema 37. -El régimen del suelo urbanizable. Contenido urbanístico legal del derecho de los propietarios en la legislación vigente. Deberes en suelo urbanizable.

Tema 38. -El régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios en la legislación vigente. Estatuto legal del suelo urbano.

Tema 39. -Régimen de las edificaciones existentes en suelo No Urbanizable en Andalucía. Regulación legal para las distintas situaciones.

Tema 40. -Áreas de reparto y aprovechamiento urbanístico: Concepto y determinación. Coeficientes de uso y tipología. Transferencias de aprovechamiento.

Tema 41. -Regulación legal del Derecho a la Vivienda en Andalucía. Los Instrumentos de la Administraciones Públicas Andaluzas.

Tema 42. -Planes Municipales de Vivienda y suelo en el marco del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía vigente.

Tema 43. -La ejecución de planeamiento urbanístico mediante el sistema de compensación: características del sistema, iniciativa y procedimiento. La Junta de Compensación. Transmisión de terrenos.

Tema 44. -La ejecución de planeamiento urbanístico mediante el sistema de cooperación: características del sistema, iniciativa y procedimiento. El proyecto de reparcelación. Transmisión de terrenos.

Tema 45. -La ejecución de planeamiento urbanístico mediante el sistema de expropiación: supuestos de aplicación. Características del sistema. La expropiación forzosa. Supuestos indemnizatorios.

Tema 46. -El expediente de ruina. Supuestos. Procedimiento y resolución. Efectos.

Tema 47. -La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Tema 48. -El control de la edificación y el uso del suelo. La licencia urbanística: procedimiento, competencias y efectos. Subrogación y otorgamiento por silencio administrativo.

Tema 49. -Actuaciones urbanísticas sujetas a declaración responsable o comunicación previa.

Tema 50. -La ordenación del territorio. Regulación de la comunidad autónoma andaluza. Tipos de planes. El sistema de ciudades en la provincia de Jaén.

Tema 51. -La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación urbanística y del territorio. Legislación de carreteras, aguas, forestal, ferroviaria y medio ambiental.

Tema 52. -La Evaluación Ambiental Estratégica en la legislación andaluza. Ámbito de aplicación. Procedimientos. Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tema 53. -La calificación ambiental. Regulación normativa.

Tema 54. -Patrimonio arquitectónico en la provincia de Jaén. Legislación patrimonial.

Modelos de protección y rehabilitación.

Tema 55. -Arquitectura del Renacimiento en la provincia de Jaén.

Tema 56. -Proyectos de instalaciones deportivas al aire libre. Normativa de aplicación: tipología de instalaciones, condiciones funcionales y de diseño.

Tema 57. -Proyectos de salas y pabellones deportivos. Normativa de aplicación: tipología de instalaciones. Condiciones funcionales y de diseño.

Tema 58. -Proyectos de piscinas al aire libre y cubiertas: normativa de aplicación. Tipología de instalaciones. Condiciones funcionales y de diseño.

Tema 59. -Proyectos de centros sociales y residencias de mayores: normativa de aplicación. Tipología de centros. Condiciones funcionales y de diseño.

Tema 60. -Proyectos de centros culturales: normativa de aplicación. Condiciones funcionales y de diseño.

Tema 61. -Proyectos de equipamientos administrativos y casas consistoriales: normativa de aplicación. Condiciones funcionales y de diseño.

Tema 62. -Proyectos de centros docentes: los distintos modelos según las escalas educativas. Normativa de aplicación. Condiciones funcionales y de diseño.

Tema 63. -Proyectos de centros de asistencia sanitaria: normativa de aplicación. Tipología de centros. Condiciones funcionales y de diseño.

Tema 64. -Criterios de redacción de proyectos de otros equipamientos: Mercados y Cementerios. Normativa de aplicación. Condiciones funcionales y de diseño.

Tema 65. -La arquitectura popular en la provincia de Jaén. Constantes arquitectónicas por zonas.

Tema 66. -Morfología de la trama urbana en la provincia de Jaén. Tipología de asentamientos. Las nuevas poblaciones de Sierra Morena.

Tema 67. -El proyecto urbano: Diseño de la estructura general y orgánica del territorio. Definición del modelo urbanístico. La estructura del espacio público y del sistema de equipamientos. Suelos residenciales e industriales.

Tema 68. -El proyecto urbano: Diseño de intervenciones sobre la ciudad consolidada. Operaciones de reforma interior. Objetivos. Criterios de ordenación.

Tema 69. -El proyecto urbano: Diseño de intervenciones de crecimiento y ensanche de la ciudad. Objetivos. Criterios de ordenación y de articulación con la ciudad existente.

Tema 70. -El proyecto urbano: Regulación de intervenciones edificatorias. Tipologías de ordenanzas de edificación.

Tema 71. -Los proyectos de urbanización. Objeto, determinaciones y contenido documental.
Las obras de urbanización.

Tema 72. -La metodología "BIM" en la ejecución de proyectos y obras, y su contratación, en
la Administración Pública.

TERCERO: Publíquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO.- Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de mayo de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2021/2198 *Acuerdo de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Alcalá la Real de delegación de las facultades de prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de contenedores soterrados, a la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 3 de mayo de 2021, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Alcalá la Real de fecha 22 de marzo de 2021, la solicitud de delegación de las facultades de prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de contenedores soterrados, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de mayo de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Servicios Municipales (P.D. Res. nº 705 de 11-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2021/1890 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2021.*

Anuncio

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril se procede a la publicación del resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2021

1.- Gastos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
6	Inversiones Reales	118.917,46 €
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	118.917,46 €

Esta modificación se financia con cargo a:

2.-Remanente de Tesorería General:

RESUMEN:	
Con cargo al remanente líquido de tesorería	118.917,46 €
Total financiación modificación de créditos	118.917,46 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcaudete, 30 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTIN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2021/1906 *Delegación de competencias de la Alcaldía para la celebración matrimonio civil.*

Anuncio

Por obligarlo así el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

- Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2021 se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación en la Sra. Concejala doña Beatriz Martín Rodríguez, de la competencia para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 15 de mayo de 2021.

Baeza, 29 de abril de 2021.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2021/2159 *Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021.*

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de 11 de mayo de 2021, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2021.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Iznatoraf, 13 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL MANJÓN RUÍZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2021/2167 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2019, mediante suplemento de crédito.*

Edicto

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 2/2021 de modificación presupuestaria, mediante suplemento de crédito, del presupuesto prorrogado para 2021 del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial.

De conformidad con lo establecido en el art. 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación del preceptivo resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CTO, GENERADO INCORPORACIÓN DE REMANENTES	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (SUPLEMENTO)	SALDO ACTUAL	MODIFI. CRÉDITO/SUPLEMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
24100 20400 EMPLE@JAENIII	Arrendamiento de material de transporte	0	11.500,00		11.500,00	6.500,00	18.000,00

ESTADO DE GASTOS. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CTO, GENERADO DISMINUCIÓN DE REMANENTES	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	SALDO ACTUAL	MODIFI. CRÉDITO/DISMINUCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
24100 20800 EMPLE@JAENIII	Arrendamiento de otro inmov. material	0	7.500,00		7.500,00	6.500,00	1.000,00

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Jaén, 10 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, JULIO MILLÁN MUÑOZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2021/2157 *Emisión y puesta al cobro de recibos SMAD y SALD, correspondientes al mes de diciembre de 2020.*

Edicto

La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de 25/06/2019.

Hace saber:

Que en el día de la fecha dictó Resolución de Conformidad con la siguiente Propuesta:

“D^a. MARÍA DOLORES JIMÉNEZ HERVÁS, DIRECTORA GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

EXPONGO: Que según informe emitido por el Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas, que literalmente es como sigue:

“En relación con la facturación mensual del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, INFORMO:

Que en el punto 7 de la Ordenanza Reguladora del Precio Publico por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, se consideran que el coste del Servicio sea el establecido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y por la prestación del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, se establece la aportación de los usuarios del coste del servicio (BOP n.º 186 de 29 de agosto de 2011).

Que en cumplimiento de la misma se emite mensualmente los recibos correspondientes a dicho servicio.

Que se han llevado a cabo los trámites oportunos para la emisión de la cobratoria de la mensualidad de diciembre de 2020 del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de la Dependencia (SALD) que asciende a la cantidad de 9.325,90 € y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (SMAD) que asciende a 464,75 €.”

Que a la vista de lo anteriormente expuesto, PROPONGO:

- La emisión y cobro de la facturación correspondiente a la mensualidad diciembre de 2020 del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de la Dependencia (SALD) que asciende a la cantidad de 9.325,90€ y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (SMAD) que asciende a 464,75€.

- Establecer el periodo de pago voluntario del 14 de mayo de 2021 al 13 de julio de 2021.”

El ingreso podrá efectuarse en UNICAJA en horario bancario. En el caso de no recibirse se le facilitará copia del mismo contactando con el Patronato Municipal de Asuntos Sociales. Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas en el teléfono 953 21 92 07, o través del correo electrónico marodriguti@aytojaen.es.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 13 de mayo de 2021.- La Presidenta del Patronato, ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2021/1911 *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.*

Edicto

Don José María Mercado Barranco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

Hace saber:

Que informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Cuentas en sesión de 29/04/2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2019, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos a las mismas que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión practicando las comprobaciones necesarias, emitiendo nuevo informe, en su caso.

Jamilena, 30 de abril de 2021.- El Alcalde, JOSÉ MARÍA MERCADO BARRANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2021/1908 *Aprobación inicial del presupuesto municipal, bases de ejecución, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo del ejercicio 2021.*

Anuncio

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla del Personal Funcionario y Laboral y Relación de Puestos de Trabajo, para el ejercicio económico 2021 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

El Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla se considerarán definitivamente aprobados, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

La Iruela, 30 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2021/2161 *Aprobación del padrón contributivo correspondiente a la Escuela Infantil del mes de marzo de 2021.*

Edicto

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 2021-1765 dictada con fecha de 6/5/2021, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de ESCUELAS INFANTILES, correspondiente al ejercicio 2021 mes de marzo, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Área de Gestión e Inspección Tributaria y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del padrón de ESCUELAS INFANTILES, correspondiente al ejercicio 2021 mes de marzo.

Localidad: Linares.

Periodo de pago: 28-4-2021 a 28-5-2021.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2021/2174 *Lista definitiva de admitidos y excluidos para la plaza de Técnico/a de Administración Especial.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía nº. 209 de fecha 9 de mayo de 2021 se ha aprobado la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos para la plaza de Técnico/a de Administración Especial.

Los criterios generales de la Oferta de Empleo Público del año 2018 fueron objeto de negociación con los representantes sindicales del Excmo. Ayuntamiento de Linares, conforme a lo establecido en el art. 37.1 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en sesión de Mesa General de Negociación de condiciones comunes del personal laboral y funcionario celebradas el día 26 y 30 de julio de 2019 y por Resolución de Alcaldía nº 394 de fecha 30 de octubre de 2020 fueron aprobadas las Bases Específicas para la provisión de una plaza de Técnico de Administración Especial siendo el sistema de turno libre y el procedimiento de acceso concurso-oposición.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 227 de 26 de noviembre de 2020 aparece publicado el texto íntegro de las Bases Específicas de la convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a de Administración Especial, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, incluida en la oferta de empleo público de 2018, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 500 de fecha 28 de diciembre de 2018 y publicada en el BOP nº 124 de 02 de julio de 2019.

En el Boletín de la Junta de Andalucía nº 239 de fecha 14 de diciembre de 2020 se publica el Anuncio de Bases para proveer una plaza de Técnico/a de Administración Especial mediante el sistema de acceso de turno libre y por el procedimiento de selección de concurso-oposición.

En el Boletín Oficial del Estado nº 332 de 22 de diciembre de 2020 aparece publicado el Extracto referente a la convocatoria para proveer la referida plaza, abriéndose el plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles computados desde el 23 de diciembre de 2020 hasta el 22 de enero de 2021, durante el plazo indicado se han presentado un total de tres instancias, comprobándose el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Tercera de las Bases Específicas.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 17 de fecha 27 de enero de 2021 se publica la lista provisional de Admitidos/as y Excluidos/as para participar en la

convocatoria de Técnico de Administración Especial, concediéndose un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOP de Jaén para subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

En virtud de la Base 5 de las Bases Específicas finalizado el plazo señalado en el apartado anterior de subsanación de defectos y corrección de errores, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución del Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que también reflejará, las puntuaciones recogidas en los impresos de Autobarefacción, determinando el lugar y fecha de comienzo del procedimiento selectivo, la composición del órgano selectivo y la relación de aspirantes que en su caso hayan solicitado adaptación con indicación para cada uno de ellos de la adaptación concedida y en su caso las causas de la denegación, siendo la referida resolución publicada en el Tabón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el BOP.

En virtud de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, y en concreto, el art. 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía

Resuelve:

Primero: Aprobar la lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as para participar en la convocatoria de Técnico/a de Administración Especial.

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS/AS TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

D.N.I.	PUNTUACIÓN RECOGIDA EN EL IMPRESO DE AUTOBAREMACIÓN
26228593Z	5,24 PUNTOS

LISTA DEFINITIVA EXCLUIDOS/AS TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
26236673K	La Titulación Académica presentada no pertenece al Nivel de Licenciatura o Grado correspondiente según lo exigido en la Base Tercera de las Bases Específicas, en concordancia con la titulación legalmente establecida para el acceso a las plazas del Grupo A1.
26223233J	La Titulación Académica presentada no se encuentra entre las exigidas en la Base Tercera de las Bases Específicas para participar en la convocatoria.

Segundo: El Tribunal Calificador estará constituido, en virtud de lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Específicas del Proceso Selectivo, por los siguientes miembros:

Presidente/a:

Titular: D. Rafael Redondo Ramírez, Funcionario de Carrera Diputación Provincial de Jaén.
Suplente: D. Alberto de la Fuente Arrabal, Funcionario de Carrera Diputación Provincial de Jaén.

Secretario/a con voz y sin voto:

Titular: D. Luis Gómez Merlo de la Fuente, Secretario General del Ayuntamiento de Linares.
Suplente: D^a. María Luisa Blanco Lara Secretaria General de Ayuntamiento de Arjona.

Vocales:

Titular: D^a. Concepción González Orduña, Funcionaria de Carrera Diputación Provincial de Jaén.

Suplente: D^a. Myrian González Peña, Funcionaria de Carrera Diputación Provincial de Jaén.

Titular: D^a. Ana Molero Pérez, Funcionaria de Carrera Diputación Provincial de Jaén.

Suplente: D^a. Inmaculada Hernández Liébanas, Funcionaria de Carrera Diputación Provincial de Jaén.

Titular: D. Julio Martínez Moreno. Funcionario de Carrera Diputación Provincial de Jaén.

Suplente: D. Juan Navas Ortega. Funcionario de Carrera Diputación Provincial de Jaén.

Titular: D. Francisco Rodríguez Romera, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Linares.

Suplente: D. Andrés Javier Fernández Salazar, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Lopera.

Tercero: El Tribunal Calificador se constituirá cinco días hábiles después de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a las 9:30 horas en la Sala de Reuniones, sita Plaza del Ayuntamiento s/n Linares (Jaén) al objeto de celebrar la Fase de Concurso en los términos establecidos en la Base 7 de las Bases Específicas.

Cuarto: Publicar la siguiente Resolución en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en la Sede Electrónica de la Corporación.

Quinto: Los restantes anuncios relativos al proceso selectivo se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Linares.

Sexto: Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria y asiéntese en el Libro de Resoluciones de esta Presidencia.

Linares, 9 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, RAÚL CARO-ACCINO MENÉNDEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2021/2168 *Aprobación definitiva del expediente número 7/2021 de modificación de créditos.*

Edicto

Aprobado definitivamente el Expediente de 7/2021 de Modificación de Créditos del Presupuesto, financiado remanente líquido de Tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
CAPITULO		IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES	104.367,66
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.724,26
	TOTAL	106.092,52

FINANCIACIÓN		
CAPITULO	CONCEPTO	CRÉDITO DISPONIBLE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	106.052,92
	TOTAL	106.052,92

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torreperogil, 13 de mayo de 2021.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2021/1907 *Aprobación definitiva de Estudio de Detalle parcelas colindantes a la Iglesia Ntra. Sra. de la Natividad.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina dentro del marco legal de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que tiene por objeto la ordenación de las alineaciones, rasantes y volúmenes edificatorios de las parcelas colindantes a la Iglesia Ntra. Sra. de la Natividad, y que conforman la manzana delimitada por este inmueble y por las vías camino Pasarela, calle La Barquilla, calle Miguel Hernández y Plaza de la Constitución.

Dicho Estudio de Detalle figura inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el Número de Registro 8698, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro de Registro de Villanueva de la Reina de la Unidad Registral de Jaén, Nº Expediente 23-003342/21.

El Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle es el siguiente:

Objeto y Promotor.

El presente Estudio de Detalle se redacta a instancias del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina dentro del marco legal de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y tiene por objeto la ordenación de las alineaciones, rasantes y volúmenes edificatorios de las parcelas colindantes a la Iglesia Ntra. Sra. de la Natividad, y que conforman la manzana delimitada por este inmueble y por las vías camino Pasarela, calle La Barquilla, calle Miguel Hernández y Plaza de la Constitución.

Redactor.

El redactor de la presente modificación parcial es el arquitecto D. Santiago Meléndez Gutiérrez, colegiado número 5184 del C. O. Arquitectos Vasco-Navarro, con domicilio en Avda. de San Francisco Javier nº 9, Edificio Sevilla-2, Planta 5ª, Mód. 30. 41018, Sevilla.

Objetivos del Estudio de Detalle.

El presente estudio de detalle tiene los siguientes objetivos:

- a) Fijar las alineaciones oficiales de las distintas parcelas que conforman la manzana.

- b) Fijar las rasantes actuales de las parcelas residenciales, integradas en el ámbito del presente documento, por la vía Camino Pasarela.

- c) Regular en las parcelas residenciales la posición de la edificación sobre las mismas a los efectos de establecer el volumen de éstas y su relación con el volumen del inmueble de la Iglesia. Se definirán retranqueos obligados de estos volúmenes como se establece en el Art. 75.1 de la vigente normativa de las NNSS, a los efectos de preservar la imagen de ésta, así como con su entorno.

Determinaciones de la Ordenación Propuesta.

Alineaciones. Las alineaciones oficiales se grafían en el plano correspondiente, quedando así, determinada en Camino Pasarela para las seis parcelas que tienen fachada a esta vía; se recoge la alineación en c/La Barquilla para la vivienda que tiene fachada a la misma y del mismo modo, se recoge la alineación oficial en c/Miguel Hernández y en Plaza de la Constitución, para todas las parcelas que conforman en este documento.

En Camino Pasarela, la alineación oficial se fija para la primera planta edificatoria y por tanto 3,5 m. de altura, quedando la segunda planta y la cámara, retranqueada de la misma en la dimensión que fija el correspondiente plano O1. No hay con esta medida decremento, en el derecho a materializar el aprovechamiento máximo que determina las NNSS.

En la parcela dónde se ubica la iglesia, además de grafiar la alineación de la edificación hacia la vía pública, se determina la alineación interior de ésta. La alineación interior, como se define en el Art. 70.b de la actual Normativa define el espacio libre interior a la misma. Este espacio libre no es sistema general de espacios libres como se grafaban en las NNSS, por la propia definición de lo que supone un SGEL, sino espacio libre privado, con independencia de la disposición del mismo respecto a los colindantes espacios libres públicos.

Del mismo modo, en la parcela de Pza. de la Constitución 11. La Casa del Cura, se fija la alineación interior de la edificación, que complementa la protección ambiental que tiene y evita la posibilidad de edificar en los muros del propio inmueble de la iglesia. No afecta al derecho al aprovechamiento que las NNSS le otorga a esta parcela conforme al grado de protección del que dispone.

En la parcela de c/ Miguel Hernández 4, que dispone de protección integral no es preciso fijar alineación interior de la misma por quedar regulado las ampliaciones edificatorias por la normativa correspondiente al grado de protección que dispone.

Rasantes. La fijación de la rasante oficial en Camino Pasarela se realiza a partir de las cotas topográficas que actualmente tiene el eje de esa misma vía, por tanto, es a partir de esa cota la medición de las alturas que se puede materializar. En el ámbito del estudio de detalle, la altura en Camino Pasarela se fija en una planta, y por tanto 3,5 m. máximos, quedando la segunda planta y la cámara retranqueada de la alineación en esta vía como se explicó anteriormente.

En c/ Miguel Hernández y Pza. de la Constitución, la rasante determinada permite la

medición en altura de la máxima permitida por las NNSS en el mismo plano que la alineación fija, es decir, B+1+C.

Posición de la edificación. Ordenación de volúmenes La casa y jardín sita en c/Miguel Hernández esquina a c/ La Barquilla, tiene Protección Estructural, por tanto, conforme al Título X de la normativa de las NNSS, se autorizarían obras de restauración, conservación (mantenimiento y consolidación) y las de acondicionamiento, por tanto, al no ser viable el aumento del actual volumen edificado, no se fija el mismo, manteniendo el área de movimiento del existente.

En las cinco parcelas sitas en C/ Miguel Hernández 2 y Pza. de la Constitución 7, 8, 9 y 10 se fija desde esta alineación, que la profundidad máxima para el volumen resultante de la aplicación del parámetro de altura máxima de B+1+C, sea hasta la mitad de dimensión de la parcela, quedando a partir de este punto, regulada la altura máxima con la referencia desde la alineación por Camino Pasarela. A su vez, desde la alineación de Camino Pasarela, el volumen permitido será el equivalente a una planta, quedando la planta primera más la cámara retranqueada de la línea de fachada conforme se determina en las fichas correspondientes y en la documentación gráfica.

La parcela sita en Pza. de la Constitución 11, la Casa del Cura, dispone de protección ambiental. A este inmueble se le permite las obras de restauración, conservación (mantenimiento y consolidación), las de acondicionamiento, y las de reestructuración. Las obras de ampliación que se podrían autorizar, no pueden implicar aumento de altura, ni ocupación en planta cuyos efectos sean visible desde la vía pública, ni la existencia de otras determinaciones contrarias a esta ampliación, por ello, como el presente estudio de detalle quiere evitar la edificación de volúmenes que tapen o distorsionen el volumen del inmueble de la iglesia, a esta vivienda se le prohíbe que cualquier ampliación que precise, se adose al lindero de la Iglesia y por tanto a la misma.

Ajuste de las determinaciones del Estudio de Detalle a las previsiones del planeamiento general. Los parámetros obtenidos de la ordenación y las características de la propia ordenación prevista por el presente Estudio de Detalle, complementa las exigencias de las Normas Subsidiarias Adaptadas parcialmente a la LOUA en lo relacionado a la protección individualizada de los elementos o edificios que posean valores arquitectónicos, históricos, patrimoniales excepcionales.

- No se reducen anchos de viales, ni superficies destinadas a espacios libres a zonas verdes o de dotaciones para equipamientos comunitarios.

- En ningún caso se producen aumentos de volúmenes edificatorios ni de techo edificable.

- No se producen aumentos del porcentaje de ocupación del suelo destinado a la edificación, ni de las alturas máximas permitidas, ni de los volúmenes máximos, ni provoca aumento de la densidad de la población ni se alteran los usos característicos de las parcelas.

- No ocasiona perjuicio ni altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes al estudio de detalle.

- Se mantienen todas las determinaciones estructurales del planeamiento general vigente.

Anexo Normativo.

En el ámbito del presente Estudio de Detalle, y complementando o desarrollando la normativa de las NNSS, se articula lo siguiente: Artículo único.

e) Sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 139 de la Normativa de las NNSS, las nuevas construcciones o las modificaciones de las existentes, deberán responder en su diseño y composición a las características dominantes del entorno urbano, tanto en las fachadas hacia C/Miguel Hernández o hacia Plaza de la Constitución, como en la fachada a Camino Pasarela. A tal fin se pondrá especial cuidado en armonizar, no en imitar, sistemas de cubiertas, cornisa, posición de forjados, ritmos, dimensiones de huecos y macizos, composiciones materiales, color y detalles constructivos.

f) Se prohíben expresamente las falsas fachadas o cerramientos que no se soporten con una crujía edificatoria de al menos una altura y tres metros de profundidad.

g) A los fines de garantizar la debida adaptación de las nuevas edificaciones a las ya existentes, con las solicitudes de licencias urbanísticas de obra nueva o de reforma o modificación de las edificaciones existentes, se debe presentar alzado de conjunto de la nueva edificación que muestre el ámbito de al menos dos inmuebles en cada lateral del solar que se pretenda edificar o fachada de inmueble que se pretenda reformar o modificar.

h) Para armonizar la imagen del conjunto edificatorio hacia la ribera, excepcionando y sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 140.5 de la Normativa de las NNSS, las fachadas de las parcelas hacia Camino Pasarela, deben ser diseñadas con revestimientos pétreos al natural, no pulidos. Las fachadas se deben ataluzar hacia el interior con una inclinación máxima de ochenta y cinco grados (85°) respecto la horizontal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Villanueva de la Reina, 28 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/1894 *Notificación de Resolución. Procedimiento 264/19. Ejecución 44/2021.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420190000985.

Procedimiento: 264/19.

Ejecución Nº: 44/2021.

Negociado: VI.

De: D^a. LIDIA ELBAL SANCHEZ, PRISCILA PRIETO PALOMARES, ISABEL MULOZ JIMENEZ y MARIA DEL MAR AMATE PARRA.

Contra: SENSEPERFUM S.L y JARA DIVISION S.L.

FOGASA EN JAEN. SERVICIO JURIDICO.

Doña María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 44/2021 a instancia de la parte actora D^a. LIDIA ELBAL SANCHEZ, PRISCILA PRIETO PALOMARES, ISABEL MULOZ JIMENEZ y MARIA DEL MAR AMATE PARRA contra FOGASA, SENSEPERFUM S.L. y JARA DIVISION S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha de esta fecha del tenor literal siguiente:

–S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia a instancias de D^a. LIDIA ELBAL SANCHEZ, PRISCILA PRIETO PALOMARES, ISABEL MULOZ JIMENEZ y MARIA DEL MAR AMATE PARRA, frente a SENSEPERFUM S.L. y JARA DIVISION S.L. por la suma de 25.264,89 euros en concepto de principal, más la de 7.500,00 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, en el plazo de tres días siguientes a su notificación, y sin perjuicio de su efectividad.

ACUERDO

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Y para que sirva de notificación al demandado, SENSEPERFUM S.L. y JARA DIVISION S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 29 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/1895 *Notificación de Sentencia. Procedimiento en materia prestacional 22/2020.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 22/2020.

Negociado: BG.

N.I.G.: 230504442020000068.

De: D^a. MARÍA JESÚS RUÍZ GARZÓN.

Abogado:

Contra: INSS Y TGSS, ARCADIAL ESPAÑOLA DE NEGOCIOS, S.L. y QUIÉREME CREACIONES, S.L.

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 22/2020 a instancia de la parte actora D^a. María Jesús Ruíz Garzón contra INSS Y TGSS, ARCADIAL ESPAÑOLA DE NEGOCIOS, S.L. y QUIÉREME CREACIONES, S.L. sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 19/4/21 del cuyo fallo literal siguiente:

F A L L O

Que desestimando la demanda interpuesta por Doña María Jesús Ruíz Garzón frente al INSS y TGSS representados por el letrado D. José Montes Cobo, empresa ARCADIAL ESPAÑOLA DE NEGOCIOS, S.L. y QUIÉREME CREACIONES, S.L. debo absolver y absuelvo al demandado de las pretensiones deducidas en su contra confirmando las resoluciones impugnadas.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.S^a. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo la Letrada de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado ARCADIAL ESPAÑOLA DE NEGOCIOS, S.L.

actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 21 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/1896 *Notificación de Sentencia. Procedimiento en materia prestacional 22/2020.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 22/2020.

Negociado: BG.

N.I.G.: 2305044420200000068.

De: D^a. MARÍA JESÚS RUÍZ GARZÓN.

Abogado:

Contra: INSS Y TGSS, ARCADIAL ESPAÑOLA DE NEGOCIOS, S.L. y QUIÉREME CREACIONES, S.L.

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia en Sustitución del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 22/2020 a instancia de la parte actora D^a. María Jesús Ruíz Garzón contra INSS y TGSS, ARCADIAL ESPAÑOLA DE NEGOCIOS, S.L. y QUIÉREME CREACIONES, S.L. sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 194/21 cuyo fallo literal es el siguiente:

F A L L O

Que desestimando la demanda interpuesta por Doña María Jesús Ruíz Garzón frente al INSS y TGSS representados por el letrado D. José Montes Cobo, empresa ARCADIAL ESPAÑOLA DE NEGOCIOS, S.L. y QUIÉREME CREACIONES, S.L. debo absolver y absuelvo al demandado de las pretensiones deducidas en su contra confirmando las resoluciones impugnadas.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.S^a. Se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo la Letrada de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado QUIÉREME CREACIONES, S.L. actualmente en

paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Valencia y Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 21 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/2163 *Cédula de Citación. Procedimiento Ordinario 120/2020.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 120/2020.

Negociado: C.

N.I.G.: 230504442020000441.

De: D. JUAN DE DIOS ANTONIO MARTÍNEZ HERMOSO.

Abogado: PEDRO TOMAS COLMENERO RODRÍGUEZ.

Contra: FOGASA y VILMASA LINDEZ Y CONSTRUCCIONES, S.L.

Abogado:

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilma. Sra. Francisca Martínez Molina, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén, en los autos número 120/2020 seguidos a instancias de JUAN DE DIOS ANTONIO MARTÍNEZ HERMOSO contra FOGASA y VILMASA LINDEZ Y CONSTRUCCIONES S.L. sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a VILMASA LINDEZ Y CONSTRUCCIONES S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 3 de junio de 2021 a las 10:50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de Madrid, n.º 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a VILMASA LINDEZ Y CONSTRUCCIONES S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Jaén, 12 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARTA MAGDALENA MARÍN PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/1913 *Notificación de Auto. Procedimiento: 277/2019. Ejecución de títulos judiciales 39/2021.*

Edicto

Procedimiento: 277/19. Ejecución de títulos judiciales 39/2021.

Negociado: PT

N.I.G.: 2305044420190001039

De: D^a. ANA BELÉN ORTIZ RAMOS

Abogado: SERGIO HISPAN GUTIÉRREZ

Contra: HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L., PERFUMEVIP S.L., LINCOIN INVESTMENT S.L., ROSUESES S.L., POLICLAS MEDITERRÁNEA S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L. y GUAPALIA LAS ROZAS

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado a instancia de la parte actora Ana Belén Ortiz Ramos contra Herederos de José Luis Suarez S.L., Perfumevip S.L., Lincoln Investment S.L., Rosueses S.L., Policlas Mediterránea S.L., Supermercado Sudemur S.L. y Guapalia Las Rozas sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto despachando ejecución el 14/04/21 con la Parte Dispositiva siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Herederos de José Luis Suarez S.L., Perfumevip S.L., Lincoln Investment S.L., Rosueses S.L., Policlas Mediterránea S.L., Supermercado Sudemur S.L. y Guapalia Las Rozas por la suma de 3.546,71 euros de principal más 700,00 euros presupuestados para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. D^a. Francisca Martínez Molina, Magistrada del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Herederos de José Luis Suarez S.L., Perfumevip S.L., Lincoln Investment S.L., Rosueses S.L., Policlas Mediterránea S.L., Supermercado Sudemur S.L. y Guapalia Las Rozas actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la

advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 15 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2021/1904 *Cédula de Citación. Procedimiento despidos/ceses en general 186/2021.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 186/2021.

Negociado: MB.

N.I.G.: 2305044420210000677.

De: D^a. ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ LÓPEZ.

Abogado: CÉSAR ESPINILLA DE LA CASA.

Contra: WORKING PEOPLE ETT, GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT, S.L, e INDUSTRIAS AUXILIARES MARTEÑAS.

Abogado:

Doña Marta Magdalena Marín Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 186/2021 se ha acordado citar a WORKING PEOPLE ETT y GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de junio de 2021 a las 12:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, n^o. 70, 5^a Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a WORKING PEOPLE ETT y GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 29 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARTA MAGDALENA MARÍN PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2021/1914 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 652/2019. Ejecución de títulos judiciales 40/2021.*

Edicto

Procedimiento: 652/19. Ejecución de títulos judiciales 40/2021.

Negociado: PL

N.I.G.: 2305044420190002568

De: GLORIA ADRIANA LAGOS, DIOFRE GASTÓN POMBO ALVARADO y ALEJANDRO OCAÑA OCAÑA

Contra: D^a. YASMINA LEBBADI AGUAYO

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número: 40/2021 a instancia de la parte actora D^a. Gloria Adriana Lagos, D. Diofre Gastón Pombo Alvarado y D. Alejandro Ocaña Ocaña contra Yasmina Lebbadi Aguayo, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Auto

En Jaén, a diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero.- En los autos de referencia, número 652/19., seguidos a instancia de Gloria Adriana Lagos, Diofre Gastón Pombo Alvarado y Alejandro Ocaña Ocaña contra Yasmina Lebbadi Aguayo, se dictó Sentencia en fecha 13 de octubre de 2020 cuyo fallo dice literalmente: "Fallo: Estimando la demanda promovida por doña Gloria Adriana Lagos, don Diofre Gastón Pombo Alvarado y don Alejandro Ocaña Ocaña contra la empresa Yasmina Lebbadi Aguayo, debo condenar a la citada empresa a que abone a los actores las siguientes sumas: 2.930,48 euros brutos a doña Gloria Adriana Lagos; 3.093,05 euros brutos a don Diofre Gastón Pombo Alvarado y 3.193,90 euros brutos a don Alejandro Ocaña Ocaña, las cuales serán incrementadas con el diez por ciento de interés de mora. Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales."

Segundo- La Sentencia dictada es firme, habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha

satisfecho el importe de la cantidad líquida objeto de la condena.

Tercero.- Consta en el procedimiento que la empresa demandada ya ha sido declarada anteriormente en situación de insolvencia total por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén, mediante decreto de fecha 1-09-20 dictado en la Ejecución nº 43/20.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Previene el Art. 237 puntos 1 y 2 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, que las Sentencias firmes y demás títulos judiciales o extrajudiciales a los que la Ley otorga eficacia para iniciar directamente un proceso de ejecución, se llevarán a efecto en la forma establecida en la L.E.C. para la ejecución de las Sentencias. La ejecución se llevará a efecto por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, incluido el supuesto de resoluciones que aprueben u homologuen transacciones judiciales, acuerdos de mediación y acuerdos logrados en el proceso.

Tercero.- Según el Art. 239 puntos 1 y 2 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, la ejecución de las sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, y podrá solicitarse tan pronto la Sentencia o resolución judicial ejecutable haya ganado firmeza o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible.

Cuarto.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá recurso de reposición, que habrá de presentarse por escrito y dentro del plazo de tres días (Art. 239,4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social).

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 276 de la Ley 36/11 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, una vez declarada la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 250, si bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo: Despachar ejecución a favor de Gloria Adriana Lagos, Diofre Gastón Pombo Alvarado y Alejandro Ocaña Ocaña contra la empresa ejecutada Yasmina Lebbadi Aguayo, por importe de 10.138,17 € en concepto de principal e interés de mora, más la de 2.027,83 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Y habiendo sido declarada la ejecutada anteriormente en situación de insolvencia total, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días hábiles, dentro de los cuales podrán instar la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designar bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, que habrá de presentarse por escrito y dentro del plazo de tres días, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (Art. 239,4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social).

Póngase la presente resolución en conocimiento del Registro Público concursal para su conocimiento y anotación del despacho de ejecución frente a la empresa demandada.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. D^a. María Dolores Martín Cabrera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén. Doy fe.

La Ilma. Sra. Magistrado-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Yasmina Lebbadi Aguayo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 21 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES LA MINILLA, DE BAEZA (JÁEN).

2021/2164 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2021.*

Anuncio

Por la presente se convoca a una Asamblea General Ordinaria de esta comunidad de regantes, a todos los partícipes en la misma, para el próximo día 31 de mayo en el Salón de Actos de la Junta Central, en calle Aladrero bajo 4 (junto a la carretera de La Yedra), a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda y se desarrollara bajo el siguiente punto del

Orden del día:

- 1º. Lectura del acta y su aprobación, si procede.
- 2º. Balance de los ejercicios económicos 2019 y 2020, y aprobación de los mismos si procede.
- 3º. Trámites necesarios para nueva balsa.
- 4º. Ruegos y preguntas.

Nota:

Por motivos de seguridad frente al Covid, rogamos que se tenga especial atención y cuidado con las medidas de higiene y protección sanitarias (mascarillas) oportunos, y recomendando que el acceso al salón se realice anticipadamente para evitar innecesarias aglomeraciones.

Baeza, 5 de mayo de 2021.- El Presidente, FRANCISCO RENTERO MARTÍNEZ.